



SALTA, 18 de diciembre de 2.024

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 29

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-8512/22 de la Auditoría General de la Provincia, Examen de la Cuenta General del Ejercicio - DEM - Municipalidad de Iruya - Período 2.021 - Cód. Proyecto N° I-20-22, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que, en virtud a lo previsto por el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 7103, le compete a la Auditoría General de la Provincia examinar y expresar opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio, remitiendo dicho informe a la Legislatura o a respectivos Concejos Deliberantes, aconsejando su aprobación, observación o desaprobación. Una vez cumplida dicha remisión, estos informes se publicarán, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial;

Que, por Resolución AGPS N° 43/22 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2.022, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto I -20-22 del mencionado Programa;

Que el Área de Control N° I, emitió el Informe Definitivo correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2021 de la Municipalidad de Iruya, en el marco de la Resolución Conjunta AGPS N° 40/23 "Proyecto de intercambio de conocimientos para el examen de la Cuenta General del Ejercicio de los Municipios de la Provincia de Salta";

Que, el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la



RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 29

Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que, dicho Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulados, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el artículo 32 inciso b de la Ley 7.103;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe Definitivo sobre el Examen de la Cuenta General del Ejercicio Año 2021 de la Municipalidad de Iruya, obrante de fs. 118 a 153 del Expediente N° 242- 8512/22.

ARTÍCULO 2°.- ACONSEJAR al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Iruya la observación de la Cuenta General del Ejercicio Año 2.021, atento a lo dispuesto por el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 7.103.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución al Concejo Deliberante de Iruya para el tratamiento legislativo. Una vez cumplida dicha remisión, publíquese por el término de (1) día en el Boletín Oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, inciso b) de la Ley N° 7103.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

